

**ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 2015, DE LA COMISIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR EL QUE SE EMITE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE BECA 6000 PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.**

El Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye un conjunto de actuaciones que inciden en el ámbito educativo, entre las que se encuentra la implantación de la Beca 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de enseñanzas postobligatorias, compensando la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

Mediante Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000.

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Orden de 5 de julio de 2011, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la convocatoria de la Beca 6000, la cual, se aprobará, en cada curso académico, mediante Resolución.

De acuerdo con el artículo 13.2 c) del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA del 25 de septiembre de 2013), corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad la gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

De esta manera, la Dirección General de Participación y Equidad por Resolución de 25 de agosto de 2014 (BOJA de 12/09/2014) efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000. para el curso 2014-2015.

Según se establece en los artículos 14 y 17 de la Orden de 5 de julio de 2011, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la Beca 6000 será la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, por delegación del titular de la Consejería competente en materia de educación. No obstante, la evaluación y análisis de las solicitudes y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por los órganos colegiados con la composición y funciones que se disponen en los artículos 15 y 16 de esta Orden.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de julio de 2011 una vez analizada y estudiada la solicitud por la Comisión Provincial de Selección y registrada en Séneca, la Comisión Regional de Selección emitirá la propuesta de resolución provisional abriendo el trámite de audiencia correspondiente. En cumplimiento de lo establecido en este artículo esta Comisión Regional de Selección



ACUERDA

Código Seguro de verificación: 1A1rUJSR1LhZKZmEH5hZTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	18/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



1A1rUJSR1LhZKZmEH5hZTA==

**Primero.** Emitir la propuesta de resolución provisional de la relación del alumnado beneficiario y denegado en la convocatoria Beca 6000 para el curso 2014-2015, que queda recogido en los siguientes Anexos:

Anexo I. Relación provisional del alumnado beneficiario.

Anexo II. Relación provisional del alumnado denegado, indicando en cada caso los motivos de denegación.

**Segundo.** Publicar la presente propuesta de Resolución y sus respectivos anexos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

A efectos meramente informativos, igualmente, se acuerda su publicación en los tablones de anuncios de los centros educativos y su difusión a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía: ([www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas)).

De conformidad con el artículo 19.1 de la Orden de 5 de julio de 2011, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, ante la Comisión Provincial de Selección que tramitó su solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta propuesta de Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, para lo cual podrán utilizar el impreso de alegaciones disponible en el citado portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación.

En Sevilla, a 18 de mayo de 2015.  
Presidente de la Comisión Regional de Selección.

Abelardo de la Rosa Díaz



Código Seguro de verificación:1A1rUJSR1LhZKZmEH5hZTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ABELARDO DE LA ROSA DIAZ	FECHA	18/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



1A1rUJSR1LhZKZmEH5hZTA==